INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de Noviembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0761

En atención al informe secretarial que antecede y conforme lo solicitado por la parte demandante, con apego a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda en contra del demandado JAIME HUMBERTO GARCÍA ROMERO.

SEGUNDO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso de RESTITUCIÓN promovido por HILDA MARÍA GONZÁLEZ ROA contra JAIME HUMBERTO GARCÍA ROMERO, por DESISTIMIENTO de las pretensiones.

TERCERO: En consecuencia, **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar en contra de la parte demandada. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciese.**

CUARTO: No se condena en costas a la parte actora, en virtud a lo previsto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G. del Proceso.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívense las diligencias, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 089

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Iyve